

Inicio del procedimiento para la creación de lista de espera que habilitan para la ocupación de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga.

Asunto: Inicio del procedimiento para la creación de lista de espera que habilitan para la ocupación de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Providencia del Sr. Concejal-Delegado del Mayor, de fecha 9 de septiembre de 2026 disponiendo el inicio del procedimiento para la creación de lista de espera que habilitan para la ocupación de las parcelas de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga.

SEGUNDO: Aprobación definitiva por el Pleno de Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2013, del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175, del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, corresponde al jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada fundamentalmente, por la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, RS); el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP); el

Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (BOPMA n.º 129, de 9/07/2013).

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación de los huertos urbanos de ocio, el artículo 10.2 del Reglamento aprobado por el Pleno de la Corporación dispone que "Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, previa Resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria para la concesión de autorizaciones de ocupación de huertos urbanos de ocio. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo".

TERCERO: Según lo dispuesto en el artículo 127.1 e), la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta entre sus atribuciones la de otorgar las licencias, salvo que la legislación sectorial lo atribuya expresamente a otro órgano, el apartado 2 de dicho artículo, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de esta atribución.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, según lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Acordar la convocatoria para la creación de una lista de espera para la ocupación de las parcelas que se vayan quedando vacantes en los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga, siendo el procedimiento aplicable al otorgamiento de las autorizaciones que habiliten para su ocupación mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

SEGUNDO: Las personas interesadas en la adjudicación de los huertos urbanos deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado que a tales efectos se le facilite, desde el día 15 de septiembre al día 15 de octubre de 2026. A la solicitud deberán acompañar, además de los documentos que se exijan en el modelo normalizado, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Declaración responsable de que cumple los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

TERCERO: Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Mayores,
el 11/09/2026, a las 14:26:36.